

Proceso Verbal
Radicado: 2019-124



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04
Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca treinta (30) de octubre de 2020

Estando el proceso al Despacho se advierte que el término de que trata el artículo 121 del C. G. del P., para proferir decisión de fondo en el término de un año contado a partir de la notificación del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo a la parte demandada o ejecutada, se encuentra próximo a cumplirse; es por ello que conforme al artículo 121 inciso 5, este Despacho prorroga por una sola vez el trámite de instancia, por el termino de 6 meses más, teniendo en cuenta que no se ha allegado prueba requerida por la parte demandada al proceso.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandada con el fin de indicar el trámite y gestion para la obtención de las pruebas solicitadas y decretadas por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PABILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCOO DE ALBAN CUNDINAMARCA
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 3 de noviembre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO N° 46 de esta misma fecha.

Decy Liliana Rico P.
DECY LILIANA RICO PARRA
Secretaria